



REF.: REGULARIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN OBRAS MENORES Y DESTAPE DE CÁMARAS DESENGRASADORAS A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO POR URGENCIA QUE PRESENTAN JARDÍN DUMBO Y RABITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, MEDIANTE TRATO DIRECTO DE ACUERDO A ART. 10 N°3 DEL REGLAMENTO LEY N° 19.886, CON EL PROVEEDOR **FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

152

ANTOFAGASTA, 23 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04/06/2014 se recibe correo electrónico de la directora de la Unidad Educativa "Dumbo", ya que el jardín infantil presenta problemas graves en la cámara desengrasadora, provocando rebalse y mal olor de las cámaras. (correo adjunto).
- 2.- Que, con fecha 05/06/2014 se recibe correo electrónico de la directora de la Unidad Educativa "Rabito", ya que el jardín infantil presenta problemas graves en la cámara de alcantarillado, provocando rebalse y mal olor de las cámaras, además de problema en puertas. (correo adjunto).
- 3.- Que, dicha situación ha provocado la suspensión de actividades en el jardín infantil Dumbo, por no ser recinto apto para la atención de párvulos, por los malos olores y gases expulsados, según lo decretado por la Subdirección Técnica de la Dirección Regional.
- 4.- Que, la situación podría generar serios problemas de salud en los párvulos y personal de los establecimientos.
- 5.- Que, en atención a la necesidad presentada por ambos establecimientos es necesario abordar a la brevedad este inconveniente para contar con el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias y otras dependencias.
- 6.- Que, la empresa contratista proyecta un trabajo de tres días corridos para realizar los trabajos encomendados y restituir el normal funcionamiento de las unidades educativas afectadas.
- 7.- Que, de acuerdo a Presupuesto de la empresa FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L, el problema que presenta el jardín infantil Rabito corresponde a la cámara desengrasadora y no de alcantarillado.



4.- Páguese al proveedor, FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L., RUT: Nº 76.225.351-8, el valor total de **\$1.773.100.-** (Un millón setecientos setenta y tres mil cien pesos)- IVA incluido, contra la presentación de la factura con la cuarta copia cedible en la oficina de partes de esta Dirección Regional, adjuntando el Certificado de Antecedentes laborales y previsionales vigente.

5.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 3 días corridos, a contar del 05/06/2014, fecha en que se solicitaron los trabajos mediante llamado telefónico al contratista.

6.- En caso de atraso en el término de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor FERMIN JOPIA CHAVEZ E.I.R.L., RUT: Nº 76.225.351-8, una multa equivalente al **0,5% del monto total de los trabajos, SIN IVA incluido**, por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos, monto que será descontado de la respectiva factura.

7.- Publíquese el presente trato directo en el sistema de compras y contratación públicas del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



*Cecilia Córdova Madrid*  
CECILIA CÓRDOVA MADRID  
DIRECTORA REGIONAL (S)

*Fermín Jopia Chavez*  
CCM/LWP/RRS/NOL/CGB/cpr

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de compras
- Unidad de contabilidad
- Subd. Recursos Financieros
- Sección Planificación Presupuestaria
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Contratista Sr. Fermín Jopia Chavez E. I. R.L